

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0207

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;*
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;*
- Que,** el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título*

trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;

- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte”;*
- Que,** El artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la*

máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso”;

- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;
- Que,** el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117 de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyo a los responsables de la autorización de viajes;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022, el Sr. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó *“(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0194-MEM de 08 de marzo de 2022, dirigido a la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, indicó; *“(...) Igualmente, de las delegaciones establecidas Acuerdo Ministerial Nro. 0010, se colige que la suscripción de los Acuerdos Ministeriales para la Autorización de viajes al exterior de las servidoras y servidores de esta Cartera de Estado, deberán ser efectuados conforme a la delegación estipulada en el artículo 11 del mismo, ya que el acto de suscripción corresponde a la consecuencia o materialización de la autorización a dichas solicitudes.”;*
- Que,** mediante Oficio de 15 de julio de 2022, suscrito por el señor Ramón Jesurun, presidente de la FCF; y, el señor Alejandro Domínguez W-S, presidente de la CONMEBOL, manifiesta: *“Tengo el honor de dirigirme a Vuestra excelencia con el objeto de extenderle una cordial invitación para acompañarnos, junto con su Directora de Investigación y cooperación en Cultura Física Diana Cristina Velalcazar Rea al Partido N° 18 de la CONMEBOL Copa América Femenina Colombiana 2022 entre las*

selecciones nacionales de Ecuador y Paraguay, a llevarse a cabo en el Estadio Pascual Guerrero de la ciudad de Cali, el día miércoles 20 de julio del año en curso a las 19:00 hs”.

- Que,** mediante Oficio suscrito por la Sra. Daniela Maturana Agudelo, Viceministra del Deporte de Colombia, de 15 de julio de 2022, manifiesta: *“En el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Deporte de Ecuador y el Ministerio del Deporte de Colombia, nos permitimos extender la invitación a su digno cargo y a la Directora de Investigación y Cooperación en Cultura Física Diana Velalcazar Rea para adelantar en alcance a los intereses binacionales deportivos las siguientes actividades en la ciudad de Bogotá los días 21 y 22 de julio del año en curso: Presentación del Sistema Nacional del Deporte de Colombia enfocado hacia el alto rendimiento con un recorrido al Centro de Alto Rendimiento en Altura de Bogotá; "Foro Deporte por la Igualdad" para el lanzamiento de los lineamientos de la política pública de equidad de género en el sector, siendo la bandera de la equidad de género una premisa de ambos gobiernos”.*
- Que,** mediante oficio MD-DM-2022-0557-OF de 17 de julio de 2022, mediante el cual el Lcdo. Sebastián Palacios-Ministro del Deporte solicitó al Sr. José Leonardo Yunes Cotallat, Secretario General Administrativo de la Presidencia de la República: *“Por medio del presente, me permito informar a usted que con fecha 15 de julio del 2022, esta Cartera de Estado ha recibido la invitación de la viceministra del Deporte de Colombia, Daniela Maturana Agudelo, para que en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre ambas instituciones, puedan participar la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física y la Mgs. Diana Velalcázar Rea, Directora de Investigación y Cooperación de esta institución, en la siguientes actividades en la ciudad de Bogotá los días 21 y 22 julio del año en curso”; “me permito solicitar su autorización para el traslado de ambas funcionarias, y que se pueda ingresar posteriormente como viaje extemporáneo, una vez que se habilite la referida plataforma. Anexo sírvase encontrar toda la documentación de respaldo”, en el cual se anexa como documentos habilitantes el informe de justificación para viajes a otros funcionarios de la Lcda. María Belén Aguirre, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física y la Mgs. Diana Cristina Velalcazar, Directora de Investigación y Cooperación.*
- Que,** mediante Oficio PR-SGAP-2022-0582-O, de 18 de julio de 2022, suscrito por el Sr. José Leonardo Yunes Cottallat, Secretario General Administrativo de la Presidencia de la República, manifiesta: *“En virtud del análisis expuesto y en ejercicio de la atribución dada en el inciso primero, del artículo 17, contenido en el Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022 y publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 se autoriza la solicitud de viaje al exterior de la señora Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física; y, la Mgs. Diana Velalcázar Rea, Directora de Investigación y Cooperación, para de esta manera fortalecer las alianzas bilaterales en beneficio del deporte y sobre todo con miras a transversalizar los temas de género en el deporte, del 20 al 22 de julio de 2022 en las ciudades de Cali / Bogotá - Colombia, conforme lo solicitado mediante Oficio Nro. MD-DM-2022-0557-OF de fecha 17 de julio de 2022”.*

- Que,** mediante Memorando Nro. MD-DATH-2022-0763-MEM de 19 de julio de 2022, dirigido a la Dra. Eva Margoth Lastra Barbecho, Directora de Asesoría Jurídica, la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, informó: *“solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior con Autorización mediante Oficio Nro. PR-SGAP-2022-0582-O de 18 de julio de 2022, a fin de continuar con los procedimientos internos establecidos, de las siguientes funcionarias: Lcda. María Belén Aguirre-Subsecretaria de Deporte y Actividad Física. Mgs. Diana Velalcazar-Directora de Investigación y Cooperación en Cultura Física.”.*
- Que,** mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-040 de 19 de julio de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la Subsecretaria de Deporte de Alto Rendimiento el informe técnico jurídico a través del cual se recomienda la factibilidad legal para la suscripción del instrumento legal para salida al exterior a favor la Lcda. María Belén Aguirre, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física y Mgs. Diana Velalcazar, directora de Investigación y Cooperación en Cultura Física.
- Que,** del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las facultades legales que le confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenida en el literal a) del Artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, de conformidad con la Autorización emitida por el Sr. José Leonardo Yunes Cottallat, Secretario General Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Oficio Nro. PR-SGAP-2022-0582-O de 18 de julio de 2022, a favor de la Lcda. María Belén Aguirre, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física y Mgs. Diana Velalcazar, Directora de Investigación y Cooperación en Cultura Física, del Ministerio del Deporte, para fortalecer las alianzas bilaterales en beneficio del deporte y sobre todo con miras a transversalizar los temas de género en el deporte, del 20 al 22 de julio de 2022 en las ciudades de Cali / Bogotá – Colombia.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen dentro del ámbitos de sus competencias todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ejecución de este Acuerdo, de conformidad con la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y publíquese.-

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DEL DEPORTE

Elaborado por: Abg. Elisa Betancourt, Abogada de Asuntos Jurídicos 1	
Revisado y aprobado por: Dra. Eva Lastra, Directora de Asesoría Jurídica	